

Al contestar refiérase

al oficio N.° 06169

29 de abril, 2021
DFOE-DL-0583

Señora
Ileana Acuña Jarquín
Secretaria Municipal
iacuna@msj.go.cr

Señor
Johnny Araya Monge
Alcalde Municipal
alcaldia@msj.go.cr
mtreminio@msj.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 01-2021 de la
Municipalidad de San José**

La Contraloría General recibió el oficio N.° ALCALDIA-00762-2021 de 9 de marzo de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2021 de la Municipalidad de San José, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, de Ingresos de capital por concepto de Venta de terrenos y Transferencias de capital de Gobierno Central y de Financiamiento por Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Activos financieros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 043 celebrada el 2 de marzo de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

¹ Resolución n.° R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.° 266 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La Transferencia Corriente de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡7,5 millones² proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven de acuerdo al artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261 y a las justificaciones aportadas.
- b) El ingreso de Venta de terrenos por un monto de ₡1.291,5 millones proveniente del remate de un terreno propiedad de la Municipalidad de San José conocido como "El Maderal", producto de la Licitación Pública 2020LN-000006-0015499999, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 020 del 22/09/2020.

² Monto exacto ₡7.517.279,42

DFOE-DL-0583

3

29 de abril, 2021

- c) La Transferencia de Capital del Gobierno Central, por un monto ₡800,0 millones provenientes del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos de acuerdo a la Directriz N.º 027-MS-MIVAH del 25 de marzo de 2008, incluidos en el Presupuesto de la República para el 2021, Ley N.º 9926.
- d) Los ingresos por concepto de Superávit Libre y Específico por los montos de ₡7.875,1 millones y ₡3.673,6 millones incorporados en la liquidación presupuestaria 2020, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 039 del 2 de febrero de 2021.
- e) El contenido presupuestario de gastos por un monto total de ₡13.647,7 millones³ distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Activos financieros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

- a) El ingreso por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡ 3,4 millones⁴ y su aplicación en gastos; en virtud de que a la fecha, el Consejo Nacional de Persona Joven no ha incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos incorporados por la Municipalidad de San José en el Presupuesto extraordinario 01-2021.
- b) El ingreso por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡ 3,8 millones⁵ y su aplicación en gastos; en virtud de que a la fecha, el Consejo de Seguridad Vial no ha incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos incorporados por la Municipalidad de San José en el Presupuesto extraordinario 01-2021.

Los montos señalados en el punto a y b) se imprueban por incumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

³ Monto exacto ₡13.647.681.745,10

⁴ Monto exacto ₡3.424.897,14

⁵ Monto exacto ₡3.821.632,59

DFOE-DL-0583

4

29 de abril, 2021

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, a nivel de las subpartidas de gasto, con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 01-2021 de la Municipalidad de San José para el 2021 por la suma de ₡13.647,7 millones.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Minor Lorenzo López
Fiscalizador

SME/zwc

ce Expediente CGR-APRE-2021002220

NI: 7970 (2021)

G: 2021001454-1